

mas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Comisión de Digesto, Estadística, El Monitor y archívese -
 Ido. - Lico. - Alf. de Laferrere. -

22.541 9/936 Buenos Aires, abril 1.º de 1936.

Visto lo manifestado por la Comisión del Digesto, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,
 Resuelve:

Agregar como artículo 33.º al Reglamento de los Talleres Gráficos, el siguiente texto:
 "Las órdenes impartidas por el Secretario General, serán directamente remitidas a los Talleres Gráficos para su cumplimiento, debiendo esta dependencia hacer entrega directa a la Secretaría General de los trabajos ejecutados. La Dirección Administrativa proveerá, con la mayor diligencia, el material necesario y controlará, en la misma forma, la cantidad entregada por los Talleres. -

Anótese en Comisión del Digesto, Estadística, El Monitor de la Educación Común, Dirección Administrativa, y archívese, previo conocimiento de Secretaría y Talleres Gráficos. -

Ido. - Lico. - Alf. de Laferrere. -